



**MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Carlos Mauricio Canceco Araya.**

ALGARROBO, 04 AGO 2021

DECRETO N° P 2093

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO

**ORIGINAL**

SECRETARÍA MUNICIPAL

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N° 153/2020 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 34 de fecha 02.12.2020.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 161/2021.
7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 01 de julio 2021 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Carlos Mauricio Canceco Araya.

**CONSIDERANDO:**

- Que, para este municipio, es de imprescindible necesidad contar con la asesoría y apoyo de **don (a) Carlos Mauricio Canceco Araya**, quien prestará servicios de apoyo a la gestión institucional, en tareas y/o funciones descritas en el contrato que se aprueba
- Que, la mencionada entidad edilicia estima que el prestador de servicios citado reúne los requerimientos de competencia, experticia, laboral y otras condiciones necesarias para un adecuado desempeño en las actividades que por medio del convenio que se aprueba le han sido encomendadas.
- Que, la ejecución de las labores pactadas en el mencionado contrato no es posible llevarlas a cabo con los recursos humanos propios del Municipio contratante.
- Que, se cuenta con los recursos presupuestarios para el pago de estos honorarios.

**DECRETO:**

- I. **APRUEBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha 01 de julio 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Don Carlos Mauricio Canceco Araya**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] chileno, soltero, nacido el 03 de diciembre de 1968, con domicilio en [redacted] para que este último preste servicios Maestro de Constructor en el Programa Habitabilidad del Departamento Social.
- II. **PÁGUESE**, a la prestadora de servicios un monto correspondiente a \$ 2.213.000.- (dos millones doscientos trece mil pesos) brutos, cifra que se pagara en dos cuotas de \$ 1.106.500.- (un millón ciento seis mil quinientos pesos), primer pago por 50% de avance y la segunda cuota tras la recepción final por parte de ATE FOSIS de las obras encomendadas, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por el encargado Comunal del Programa Habitabilidad y /o la Directora de Desarrollo Comunitario, luego de la prestación de Servicios.



III. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta de Administración de Fondos 114 – 05 – 31 - 001 “Programa Habitabilidad”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y TRANSCRIBASE a los departamentos municipales que corresponda



PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PMM/VPM/PYU/lpp.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dpto. Recursos Humanos.
- Archivo

(1)  
(2)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	06 AGO 2021
FECHA SALIDA:	09 AGO 2021
OBSERVACIÓN N°:	

2093  
04 AGO 2021



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

